

1783

—tt—

Sepase como nos Antonio de Zerio, y Lucia de
 Jauna, marido y muger lex.^{mos} Vecinos del Lugar
 de Bolibar, pedida, conredida, y arreptada la cingue
 de Marido a muger en este caso por dñõ en este axia,
 decuo precedim.^{to} el presente en. axia instancia
 da fee; y de ella usando los dos juntos, juntam.^{te} se
 mancomun e involidum por el todo, renunciando
 como exprociam.^{te} Renunciamos las Leis y Dñõs
 Re. y vendi, la autentica presente oc. ita, el
 Beneficio alla Division, excusion de riene, po
 rito y las expensas y demas alla mancomunidad,
 con todas sus claudulas, como en ellas y en cada una
 se contiene; otorgamos q. recibimos en arrendam.^{to}
 alla. D.ª Isabel de Alaba yudavex. desta Ciudad
 su viroña, y madre tutora y curadora de la persona
 y riene del s. D.º Nicasio de la coruhip; Ina Casa,
 con su huerta, y tiene heredad de panader. sita en
 dho Lugar y rustermunor, q. son p. y notorias y la mis
 mas eng. hasta a hora hemor aritado, y labrado; y esto
 manor en este nuevo ara.^{do} para tpo y espacio de nueve
 años, q. empezaron a correr y contarse desde dia
 3.º de Agosto del año prox. pasado semil. reter. ochenta

y siete; y por renta en cada uno de ellos, de nuebe
negas de trigo blanco y valenciano, por mitad, recoim-
pio, dedar y tomar, medidas y puestas an^{ra} corta y
expensas en esta d^{ha} Ciudad Carrapoder ded^{ra} S; cuya
primera paga en la forma referida la hemorde ha-
ner para otto tal dia d^{ha} 1^{ra} de Agosto de este presente
año de mil setec^{ta} ochenta y ocho, y las demas sobre
robam^{te}; sin ynterpolación ni descuento alguno para
semejante dia de cada uno uel otro con secuti^{on} res-
tante, pena de execucion y costas de la cobranza, aq^{ue}
se p^oda p^oner por parados q^{ue} sean d^{ha}os plenos y qual-
quiera de ellos respecti^{ue} sin haber dado la conrepon-
te satisfacion; Durante d^{ha}os nueve años no obli-
mos q^{ue} a habitar en d^{ha} Casa, y labrar la referida huer-
ta y heredades, y en defecto apagar su renta de vacio, y
al fin de ellos a dexar d^{ha} Casa con sus puertas bentanas
cerradas y llaves, como tambien la espreada huer-
ta y heredades labradas, y cultivadas, segun esto se pa-
is y avirita y reconom^{to} de p^oner nombrados por una
y otra parte y tercero en caso de discordia; Solo se
na tambien si satisfacen la renta dan^{te} exp^oucion y me-
nor caso q^{ue} de lo contrario se n^{ta}nen; Le condiz. e p^one
sa uenta En^{ta} que d^{ha} nacienda no la hemorde poder

subordinadas andado sin embargo con licencia de
dha S.^a de prelado. on in hys; que la misma y
aventura uelas Zampas y los de ellas. Durante este
arriendo dando ser uenid cargo y quenta; Tal pa
mera uenta Es. y cumplan de lo referido en ella
nos obligamos con nras personas y bienes presentes y
por haber, y para que nos compelan a ello asi como si fue
re por sentencia definitiva de juez competente a una
instancia dada pronunciada convenientemente y parada
en autoridad uicoria juzgada. Damos el poder ne
cesario a los q. uenias causas puedan y deban conder
dase. uen quales nos cometemos y renunciamos
las Leis fueren y dno de nro favor contra q. en
forma; Como tambien yola dha Lucia de Jauna las
de el Emperador Justiniano. Senatus consultus Bele
iano. nueva y uicoria constitucion. Leis uenias. Madrid.
partida y forma que favorezen a las mugeres. in mem
brango que uen tenor y auxilio resido a uicoria y por el
pres. Es. de q. tambien aser; Por ser causas suyas
a Dios nro. Por la senal uicoria Curren forma
ordenada uedro uenias contra esta Es. y uen tenor f.
ningun titulo causa y dno; Asi lo otorg. en esta f.
dad de uicoria a uenias dias uenias de Mayo de mil e
ter. ochenta y ocho años siendo testigos D.ⁿ Lorenzo

Intestum. SS. Jejunum

Norçe Entorno de Azuay

De una Casa con su huertita y 13 here
dades otorgado p. Ant^o. de Leon y su mu-
ger p. a. Garçon con, ~~de~~^{te} ~~de~~^{ha} ~~de~~^{to} ~~de~~^{to}
el 1787; y por Rentas en cada uno de los
años de tributo, v. paga etc. del 1788 y
en Demas subsistiam...

In ^{ra} De
 Taber alla s. De
 Taber De Haba Curadura Del s.
 Q^{no} Nicasio de Delancetu h^{no}

My dear
I have
I am